DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15873
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2021ER6955

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Luis Alberto Rojas Cruz				**SOLICITANTE:** Elkin Mauricio Dimas Montoya
CAT	19	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	31/05/2021	**HORA:**	14:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Predio P1: Carrera 9B Este No. 24A-11 Sur	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:99.155,10 Y_1: 96.674,26 X_2:99.178,32 Y_2: 96.689,64 X_3: 99.184,88 Y_3: 96.668,35 X_4: 99.161,06 Y_4: 96.658,88		
SECTOR CATASTRAL:	San Pedro	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				500 m^2		
UPZ:	32- San Blas	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				4		
LOCALIDAD:	04-San Cristóbal	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	4	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0002XJKL	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	600 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR- 40566		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en donde se establecen aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo del personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcciones para Bogotá D.C.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Movimientos en masa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud del asunto, El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de información geográfica disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

El Barrio San Pedro de la Localidad San Cristóbal, donde se localiza el predio P1 evaluado en el presente diagnóstico, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 467 del 13 de mayo de 1975, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER no emitió Concepto Técnico de riesgo.

De acuerdo a la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de la consulta presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa. (Ver Figura 1).

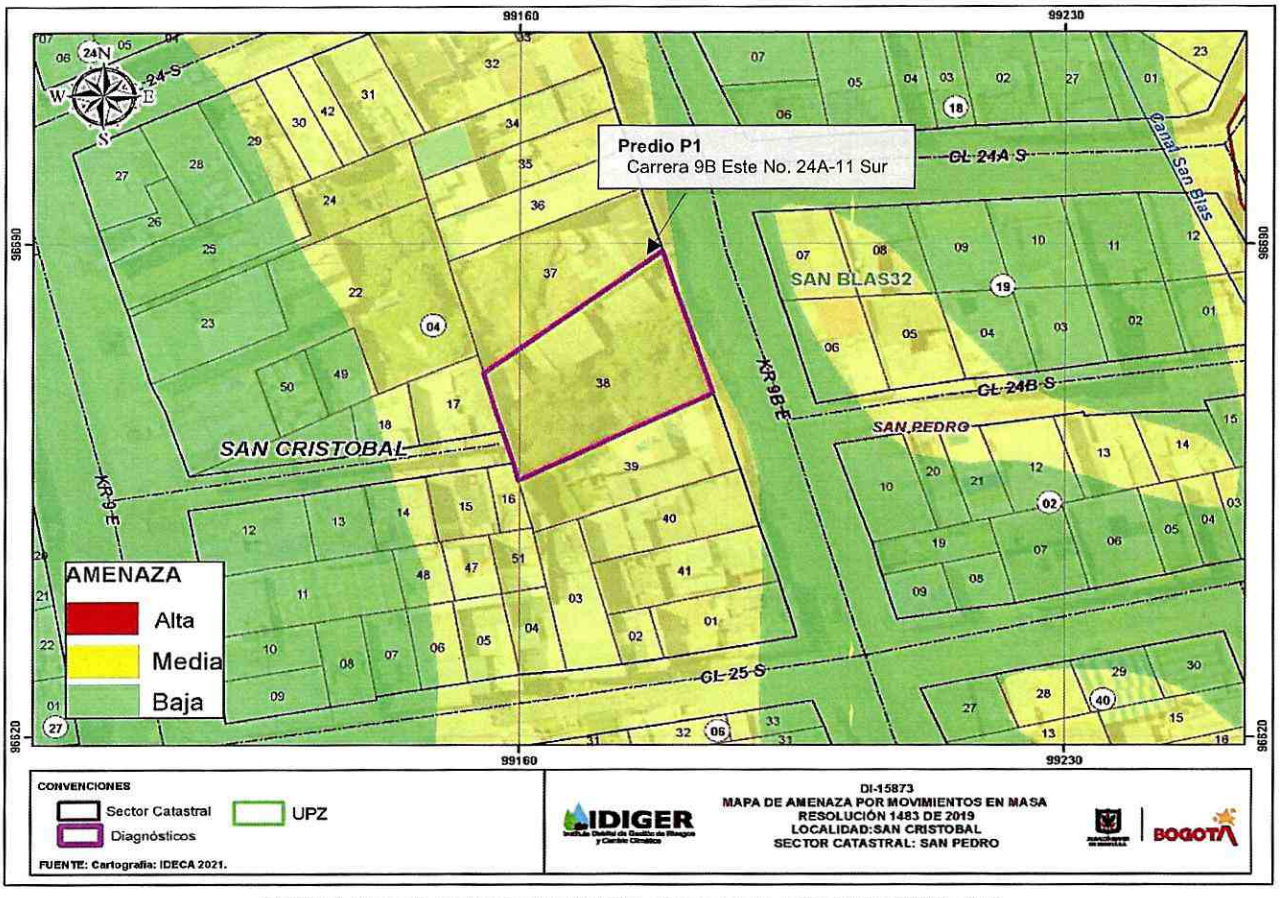


Figura 1. Mapa de amenaza por movimientos en masa según la Resolución 1483 de 2019.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

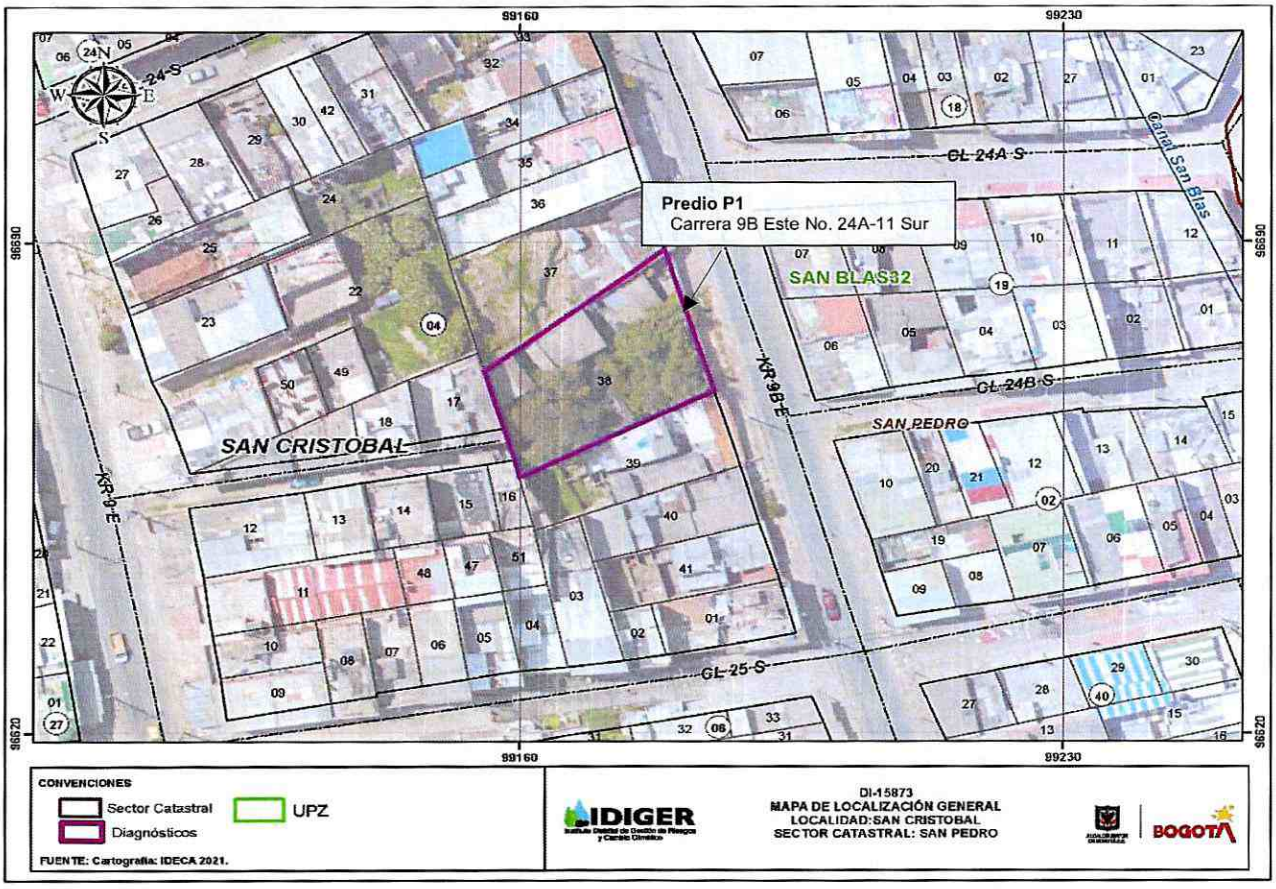


Figura 3. Localización general del predio P1 evaluado, Sector Catastral San Pedro en la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado IDIGER 2021ER6955 el día 31 de mayo de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita técnica al predio P1 objeto de Identificación y valoración cualitativa, en el Sector Catastral San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, encontrando una zona con pendiente ondulada, en donde se realizaron cortes de origen antrópico producto del emplazamiento de viviendas. El material presente en el sector está compuesto por arcillolitas abigarradas entre las cuales se

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

intercalan algunos bancos gruesos de areniscas y areniscas arcillosas; las cuales pertenecen a la Formación Bogotá

En el sector analizado se observa que las vías se encuentran en pavimento rígido (ver fotografía 1). En los predios del sector se emplazan construcciones de uno a tres niveles en mampostería simple y parcialmente confinada. Se evidenció presencia elementos pertenecientes a sistemas de acueducto y alcantarillado en el sector a la altura de la Carrera 9B Este.

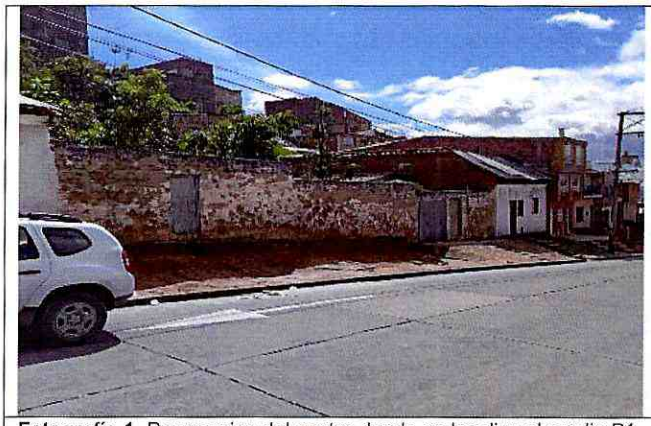
El predio P1, se emplaza una vivienda construida en mampostería simple en el año 1.977. La vivienda es de un en altura, con una cubierta la cual está conformada en tejas de asbesto cemento y láminas de zinc, soportada en perfiles de madera y aluminio, con acceso peatonal por la Carrera 9B Este. El uso del predio P1 es residencial. (Ver fotografías 2, 3 y 4)

El propietario del predio P1 manifiesta la solicitud al personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, frente a la posibilidad de construir una vivienda en el predio P1.

9. POSIBLES CAUSAS

- Durante el recorrido realizado en el predio P1, no se apreciaron afectaciones de tipo estructural ni movimientos en masa que demuestren compromiso de estabilidad en el terreno ni en la estructura.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Panoramica del sector donde se localiza el predio P1, en el Sector Catastral San Pedro.



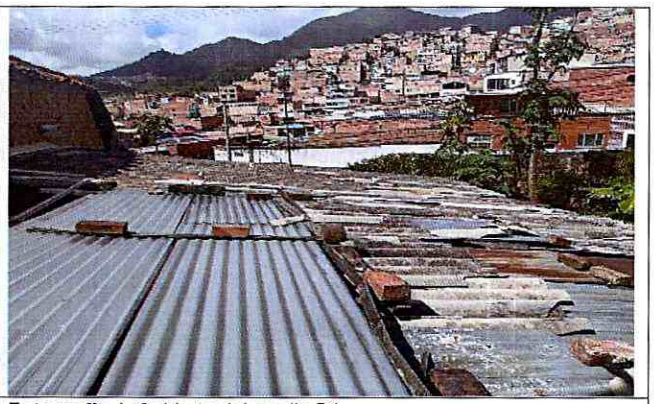
Fotografía 2. Interior del predio P1 en mampostería simple

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Estado actual de los muros en mamposteria en el predio P1



Fotografía 4. Cubierta del predio P1.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente diagnóstico técnico.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	Carrera 9B Este No. 24A-11 Sur	Vivienda	Residencial	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Inicio del deterioro de la vivienda ubicada en el predio P1, de no adelantar actividades de mantenimiento pertinentes debido a la antigüedad de la vivienda emplazada en el predio P1.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de estabilidad, funcionalidad y/o habitabilidad del predio P1, en el Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estas. Así mismo, se informa las competencias del IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES

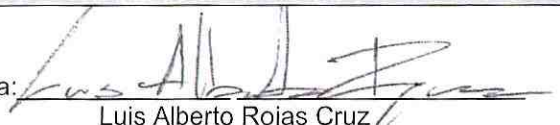
- La estabilidad estructural global del predio localizado en la Carrera 9B Este No. 24A-11 Sur (P1) , en el Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio y se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas (sismos).

15. RECOMENDACIONES

- Las intervenciones u obras a realizar en el predio de la Carrera 9B Este No. 24A-11 Sur (P1), en el Barrio San Pedro de la Localidad de San Cristóbal, deben estar soportadas en estudios estructurales y geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 2010-Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) bajo la normatividad urbanística que se encuentre vigente para el sector.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Luis Alberto Rojas Cruz Ingeniero Civil – Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:  Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071